



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2022 00042 00

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No se tendrá en cuenta la notificación aportada a la parte accionada, toda vez que no allega la certificación dada por el Servicio Postal 472 en la cual informan sí en esa dirección vive la parte demandada y quien la recibió, por lo que la parte actora deberá allegar dicho documento con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Remítase el expediente digital al apoderado de la parte actora

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ